TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO: G/JGA/64/2026

SUPLENCIA DE PERSONA MAGISTRADA, EN LA PRIMERA PONENCIA DE LA NOVENA SALA REGIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

C O N S I D E R A N D O S

1. Que de conformidad con los artículos 73, fracción XXIX-H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1, segundo y quinto párrafos, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena.

2. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual.

3. Que los artículos 21, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; y 28, primer párrafo, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, establecen que la Junta de Gobierno y Administración tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

4. Que el artículo 29, primer párrafo, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, establece que los Acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.

5. Que las fracciones II, XXIII y XXXIX, del artículo 23 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, facultan a la Junta de Gobierno y Administración para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; aprobar la suplencia de las personas Magistradas de Sala Regional, por la persona Primera Secretaria de Acuerdos de la persona Magistrada ausente; así como resolver los demás asuntos que señalen las disposiciones aplicables.

6. Que mediante Acuerdo **G/JGA/18/2010**, aprobado por la Junta de Gobierno y Administración, en sesión de 23 de febrero de 2010, se adscribió a la Magistrada María Eugenia Rodríguez Pavón, a la Primera Ponencia de la hoy Novena Sala Regional en la Ciudad de México.

7. Que el nombramiento expedido por el Ejecutivo Federal en favor de la Magistrada María Eugenia Rodríguez Pavón concluyó sus efectos el 24 de febrero de 2020; no obstante, continuó en el ejercicio de la Magistratura, con motivo de la suspensión que le fue concedida en el juicio de amparo **331/2020**, radicado en el Juzgado Sexto de Distrito en materia Administrativa de la Ciudad de México.

8. Que en sesión ordinaria de 17 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno y Administración, tomó conocimiento de que la Magistrada María Eugenia Rodríguez Pavón, causaría baja por jubilación, a partir del 16 de junio de 2026, por lo que, en esa fecha se generará la falta de Magistrada Titular en la Ponencia de su adscripción.

9. Que en términos del artículo 48, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dicha vacante deberá ser cubierta provisionalmente por las personas Magistradas Supernumerarias adscritas por la Junta de Gobierno y Administración, o a falta de ellas, por la persona Primera Secretaria de Acuerdos de la persona Magistrada ausente, hasta en tanto se realice un nuevo nombramiento.

10. Que a la fecha del presente Acuerdo, las personas Magistradas Supernumerarias con las que cuenta actualmente este Órgano Jurisdiccional, se encuentran, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I, del artículo 63, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, cubriendo las faltas definitivas de personas Magistradas de Sala Regional que se han generado.

Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73, fracción XXIX-H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafos segundo y quinto, 21, 23, fracciones II, XXIII y XXXIX, 48 y 50, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28, 29 y 63 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración aprueba el siguiente:

A C U E R D O

Primero. Se aprueba que la Licenciada Lizbeth Mariel Espinoza Gómez, Primera Secretaria de Acuerdos, de la Primera Ponencia de la Novena Sala Regional en la Ciudad de México, con sede en la Ciudad de México, supla la falta de persona Magistrada en la Ponencia de su adscripción, por lo que, en su carácter de suplente, adquiere las facultades inherentes y las funciones jurisdiccionales de una persona Magistrada de Sala Regional, al actuar por Ministerio de Ley.

Segundo. La suplencia antes señalada, surtirá efectos **a partir del 16 de junio de 2026,** y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.

Tercero. La Licenciada Lizbeth Mariel Espinoza Gómez, deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo, en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá colocar una copia del mismo en la ventanilla de la Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Cuarto. La Magistrada María Eugenia Rodríguez Pavón deberá entregar la Ponencia de su actual adscripción, conforme a lo señalado en el artículo 141 del Reglamento Interior vigente de este Tribunal.

Quinto. Notifíquese a las personas servidoras públicas señaladas en el presente Acuerdo, para los efectos correspondientes; y otórguense las facilidades administrativas necesarias para su cumplimiento.

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en el Medio Electrónico Oficial de Difusión Normativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como un extracto del mismo en el Diario Oficial de la Federación.

Aprobado el 09 de junio de 2026, en la sesión ordinaria presencial de la Junta de Gobierno y Administración, por unanimidad de cinco votos a favor.- Firman el **Magistrado José Ramón Amieva Gálvez**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el **Licenciado Luis Alberto García Guerrero**, Secretario Técnico de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 11, fracción I, 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI, y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.